

INE/JGE247/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS “D150080 CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018” Y “D150050 IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES” MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

G L O S A R I O

Junta General Ejecutiva: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

CIP: Cartera Institucional de Proyectos.

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Planeación Táctica: Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

Manual: Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

RIINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

UTP: Unidad Técnica de Planeación.

UR: Unidad Responsable.

ANTECEDENTES

- I.** En sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha trece de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG420/2010, se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II.** En sesión extraordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha veinticinco de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG173/2011, se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III.** En sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha treinta de agosto de 2012, mediante Acuerdo CG615/2012, se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- IV.** En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de fecha diecisiete de febrero de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
- V.** En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veinticuatro de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- VI.** En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII.** El veintinueve de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Federal publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII.** En el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre hombres y mujeres del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluyó por parte de la Cámara de Diputados un monto de

\$100,000.000 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) como recursos etiquetados al Instituto Nacional Electoral (Ramo 22) para el Programa Presupuestario denominado “Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía”, para el cual, la DECEyEC había planteado en el Anteproyecto de Presupuesto etiquetar recursos únicamente por \$5,379,250 (Cinco millones trescientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) como parte del presupuesto de educación cívica en el proyecto D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”.

La mayor asignación de recursos hizo necesaria la revisión minuciosa del presupuesto de todos los proyectos a cargo de la DECEyEC, para poder destinar mayores recursos a acciones para la igualdad entre mujeres y hombres y dar cumplimiento a lo establecido en el PEF. Como resultado de dicha revisión se hicieron ajustes en la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto para que los alcances de los proyectos D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres” y D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” tengan perspectiva de género.

- IX.** La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria en fecha del seis de diciembre de 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto, así como a sus respectivos indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- X.** El Consejo General en sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre del 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018.
- XI.** La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del veintinueve de enero de 2018 aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, que son aplicables para los proyectos que conforman la CIP 2018.
- XII.** El Consejo General en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de 2018, mediante Acuerdo INE/CG408/2018, aprobó que el INE lleve a cabo las actividades de diseño, organización, desarrollo y difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, la cual se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2018 en los términos que se establecen en dicho Acuerdo, y se

instruye a la DECEyEC para que formule un Plan Operativo de la Consulta para su aprobación a más tardar en el mes de mayo de 2018.

- XIII.** El Consejo General en sesión ordinaria del veintiocho de mayo de 2018 aprobó mediante el Acuerdo INE/CG506/2018 el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018. Así mismo, instruyó a la DECEyEC para coordinar las tareas que impliquen su implementación. En dicho Acuerdo se establece que la JGE conocerá y aprobará las modificaciones que resulten pertinentes en términos presupuestales para apoyar la realización de la Consulta y que, de conformidad con el Plan Operativo, se destinarán recursos etiquetados por la Cámara de Diputados como parte del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cuyo ejercicio la DECEyEC informará, para efectos de transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión del ramo y a la propia Junta General Ejecutiva.
- XIV.** La Junta General Ejecutiva aprobó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la modificación de alcances con impacto presupuestal al proyecto específico D150050 Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del INE para el ejercicio fiscal 2018, mediante el Acuerdo INE/JGE160/2018. Con ello, el presupuesto modificado del Proyecto en mención quedó en \$27,160,671 (veintisiete millones, ciento sesenta mil, seiscientos setenta y un) pesos.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafos 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 58, párrafo 1, incisos a), b), y g) de la LGIPE establece que la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía, y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
3. Que el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
4. Que el artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del RIINE establecen que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
5. Que el artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización,

simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

6. Que el artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
7. 7. Que el artículo 49, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del RIINE señala que, entre otras, son atribuciones de la DECEyEC las siguientes: elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la Dirección, tanto en el nivel central como en los niveles delegacional y subdelegacional; dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
8. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del RIINE señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, éstos son de observancia obligatoria para las UR del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la CIP y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo

la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos”.

- 10.** Que los artículos 19, numeral 1 y 22, numeral 1 de los Lineamientos establecen que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma y que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente.
- 11.** Que el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos señala que el Titular de la UR, o el Enlace de Administración de Proyectos, enviará a la UTP para su revisión, registro y control, mediante oficio la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el líder de proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.
- 12.** El artículo 22, párrafo 3, inciso g), de los Lineamientos, en virtud de que se incluye transferencias de recursos entre proyectos.
- 13.** El artículo 22, numeral 4, inciso a), d) y e) de los Lineamientos, toda vez que las modificaciones a los proyectos de mérito tienen por objetivo modificar alcance, así como la ampliación líquida y la reducción presupuestal que no corresponde a medidas de disciplina presupuestaria. En este sentido, la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en dichos Lineamientos, en el supuesto en que la modificación consista en modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
- 14.** El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos, prevé que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

15. El artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia a la UR de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la UTP.

En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente el formato 1 “Proyecto Específico” debidamente validado y autorizado por la UTP.

La excepción antes mencionada deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efectos para dar cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que el Titular de la UR será el responsable de las erogaciones que se realicen antes de la autorización de la modificación por parte de la JGE.

Una vez que se obtenga la autorización de la modificación por parte de la JGE, el Titular de la UR deberá remitir a la DEA la documentación que acredite dicha autorización.

16. El artículo 23, numerales 1 y 3 de los Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio, cuando éstas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.
17. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus

titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 18.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
- 19.** Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
- 20.** La DECEyEC deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la DEA instancia que, considerando las erogaciones del gasto y la disponibilidad presupuestal, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- 21.** Los proyectos específicos D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres” y D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral aprobada para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 22.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de los Lineamientos, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/3787/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, (Anexo 1) el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto remitió a la UTP el Formato 1 para la modificación a los alcances de los proyectos específicos D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” (Anexo 2) y D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres” (Anexo 3) con impacto

presupuestal, además se solicitó la emisión del Dictamen correspondiente para cada proyecto.

- 23.** En respuesta al oficio mencionado en el Considerando anterior, la UTP emitió los Dictámenes Número 83 y 84 (Anexo 4) a través del oficio INE/UTP/DSCIP/276/2018 en los que se determina como procedentes las solicitudes de cambio de los proyectos D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” y D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”.
- 24.** Las especificaciones y fundamentación para la modificación de los proyectos D150080 “Consulta Infantil y juvenil 2018” y D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”, se encuentran detalladas en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexos 2 y 3. Asimismo, en el Oficio No. INE/DECEyEC/3787/2018 (Anexo 1), se incluye la descripción y motivación para la modificación de los proyectos en los términos siguientes:

a) Descripción y motivación:

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
D150080	Consulta Infantil y Juvenil 2018	Modificación de alcance con impacto presupuestal	Se requiere modificar el proyecto con motivo de la amplia participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil 2018, teniendo en cuenta que se superó la meta en más de 1.5 millones de participantes, lo cual incrementa de manera considerable el volumen de la información que es necesario registrar y sistematizar para su posterior análisis y socialización de los resultados. Dado que el proyecto aprobado considera el apoyo de voluntarios en la jornada de participación, se modificarán sus alcances, a efecto de brindar apoyo a voluntarios también para la digitalización de la información de la boleta de participación y hoja de expresión gráfica, a través de dispositivos móviles, en las Juntas Distritales Ejecutivas. Al participar en el registro de los resultados un mayor número de personas, y con el uso de la tecnología, se podrán eficientar tiempos para contar con los resultados que permitan detonar acciones impulsadas por el Estado Mexicano, la sociedad civil y otras instituciones que

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
			contribuyan a la igualdad de género en nuestro país, desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
D150050	Impulso de la Participación igualitaria entre mujeres y hombres	Modificación de alcance con impacto presupuestal	Se modifica el alcance del proyecto al generar un espacio de diálogo con organizaciones de la sociedad civil para contribuir al empoderamiento de las mujeres en la sociedad en un Encuentro de carácter Nacional, eficientando así el uso de los recursos para la realización de mesas de diálogo, promoviendo la participación y el ejercicio de derechos políticos en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil provenientes de diferentes entidades del país.

b) Modificación al alcance:

<p>Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150080</p>	<p>Alcance dice: Realizar una Consulta en la que participen niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años, considerando población rural, urbana e indígena. Habilitar casillas en las 32 entidades federativas e imprimir materiales para asegurar la participación de tres grupos etarios, así como desarrollar una plataforma para la participación digital. Difundir y promover la participación con el apoyo de voluntarios en colaboración con diferentes instituciones. Comenzar los trabajos de captura de resultados para la futura difusión y socialización de los mismos.</p> <p>Alcance debe decir: Realizar una Consulta en la que participen niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años, considerando población rural, urbana e indígena. Habilitar casillas en las 32 entidades federativas e imprimir materiales para asegurar la participación de tres grupos etarios, así como desarrollar una plataforma para la participación digital. Difundir y promover la participación, ejecutar la operación de la jornada de participación con el apoyo de voluntarios en colaboración con diferentes instituciones. Comenzar los trabajos de captura y la digitalización de la información de la boleta de participación y hoja de expresión gráfica a través del equipo de cómputo y los dispositivos móviles disponibles en las Juntas Distritales Ejecutivas para la futura difusión y socialización de los resultados.</p>
--	--

<p>Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150050</p>	<p>Alcance dice: Se realizarán mesas de diálogo en el país para promover la interlocución y deliberación entre la ciudadanía, los partidos políticos y las autoridades públicas para contribuir al empoderamiento de las mujeres en la sociedad, se realizarán acciones para incentivar la participación política de las mujeres y prevenir la violencia política contra ellas. Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil donde se brindarán apoyos para promover la participación política de mujeres en condiciones de igualdad y fortalecer su participación.</p> <p>Alcance debe decir: Se realizarán acciones para incentivar la participación política de las mujeres y prevenir la violencia política contra ellas. Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil donde se brindarán apoyos para promover la participación política de mujeres en condiciones de igualdad y fortalecer su participación, se realizarán talleres dirigidos a mujeres indígenas en cinco entidades y se generará un encuentro nacional como un espacio de diálogo con organizaciones de la sociedad civil para contribuir al empoderamiento de las mujeres en la sociedad.</p>
--	---

c) El impacto presupuestal es una transferencia por un monto de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos M.N.) para quedar de la siguiente manera:

<p>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150080</p>	<p>Proyecto Específico: D150080 Consulta Infantil y Juvenil 2018</p> <p>Presupuesto Aprobado: \$58,314,593</p> <p>Presupuesto modificado debe decir: \$60,014,593</p> <p>La modificación de alcance con impacto presupuestal será una ampliación líquida de \$1,700,000</p>
<p>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150050</p>	<p>Proyecto Específico: D150050 Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres</p> <p>Presupuesto Aprobado: \$5,379,250</p> <p>Última modificación al Presupuesto: \$27,160,671</p> <p>Presupuesto modificado debe decir: \$25,460,671</p> <p>La modificación de alcance con impacto presupuestal será una reducción presupuestal de \$1,700,000</p>

Con la modificación de estos proyectos se garantiza contar con los resultados que permitan detonar acciones impulsadas por el Instituto de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Quinto de la Ley General de los Derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes y se fortalece la construcción de ciudadanía de esta población con una perspectiva de igualdad. Al mismo tiempo que se efficientan recursos y se mantienen el empoderamiento de las mujeres a través de un encuentro nacional como un espacio de diálogo con organizaciones de la sociedad civil.

25. La DECEyEC, con base en el artículo 21, numeral 5 párrafo 3 y artículo 22, numeral 8, párrafo 2, a partir de la recepción de los dictámenes de la UTP correspondientes y antes referidos, ha iniciado gestiones ante la DEA para la realización de adecuaciones presupuestales.

En razón de los anteriores Considerandos resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente

A C U E R D O

Primero. Se aprueban a la DECEyEC, los cambios consistentes en modificación de alcances con impacto presupuestal a los proyectos específicos **D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”** y **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre hombres y mujeres”**, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (CIP) del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo. Las modificaciones de proyectos específicos que se aprueban entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. Se instruye a la DECEyEC para realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven del presente Acuerdo a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Cuarto. Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se especifican en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio a los proyectos específicos para su cabal cumplimiento.

Quinto. Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de estos cambios a los proyectos específicos.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**